

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NÚMERO SUELTO 0,50 céntimos
El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
Se publica todos los días menos los festivos.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Al objeto de que con carácter general y uniforme se organice, como está legislado, el servicio de suministro de material humano para la enseñanza de la Anatomía en las Facultades de Medicina de la República,

Este Ministerio, a propuesta del de Instrucción pública, ha tenido a bien disponer:

1.º En todas las ciudades en que exista Facultad de Medicina y cuya población no exceda de 500.000 habitantes, sólo habrá un Depósito de cadáveres, al que se llevarán los individuos fallecidos en los Establecimientos de Beneficencia general, provincial o municipal.

2.º El antedicho Depósito dependerá exclusivamente de la Facultad de Medicina respectiva, la cual podrá entregar a las familias que los reclamen los cadáveres de sus deudos, reservándose los restantes para destinarlos a la enseñanza.

3.º La recogida de material científico natural a que se refiere lo anteriormente expuesto habrá de verificarse por el personal dependiente de la Facultad de Medicina de que se trate, cuyo Decano se pondrá previamente de acuerdo con los Jefes de los indicados Establecimientos benéficos. Ello no obstante, esos Establecimientos dispondrán de un local, en donde serán depositados provisionalmente los cuerpos de los individuos fallecidos hasta que la Facultad de Medicina se haga cargo de ellos.

4.º Los Alcaldes de ciudades de que se trate darán las órdenes oportunas para que los individuos fallecidos en la indigencia, que hayan sido asistidos por los Médicos de la Beneficencia municipal, carezcan de familiares o deudos que los reclamen para su sepelio, sean enviados a los Depósitos de las Facultades de Medicina. Dicho envío se acompañará necesariamente de una hoja en la que consten los antecedentes de los finados, diagnóstico de la enfermedad que produjo la muerte y hora de la misma, a fin de que solo puedan ser utilizados en el estudio cuando hayan transcurrido, después de la defunción, las veinticuatro horas que fija la Ley.

Lo comunico a V. E. para su cumplimiento y ejecución e inserción en

el BOLETIN OFICIAL. Madrid, 31 de Octubre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Beneficencia.

(Gaceta de 3 de Noviembre)

DECRETO

Teniendo presente el vigente Convenio italoespañol,

El Presidente de la República, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo único. A partir de esta fecha, las especialidades farmacéuticas italianas importadas se someterán a los mismos requisitos y preceptos reglamentarios que las nacionales.

Dado en Madrid, a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

(Gaceta del 8 de Noviembre)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Ha sido cancelado el expediente de registro de la demasia de hulla nombrado "Demasia a Otoño", número 21.801, por resultar indeterminado el terreno solicitado para la misma, una vez que el registrador cita como límite de esta demasia a la mina "Rita", número 21.710, en el paraje llamado Collada de Cerredo, parroquia de Cerredo, concejo de Degaña, la cual mina no fué demarcada por falta de terreno franco dentro de esta provincia.

Contra esta resolución puede recurrir el registrador ante el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en el término de treinta días, incluidos los festivos, y contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 29 de Octubre de 1932.

El Gobernador,
José Alonso Mallol

Ha sido cancelado el expediente de registro de la mina de hulla nombrado "Equix", número 23.624, en términos

de Trechoro, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, por resultar que el terreno solicitado para la misma se superpone a las concesiones "Laura", número 87; "Prevenida 2.ª", número 161; "Demasia a Trechoro", número 7.362; "Olvidada", número 972; "Demasia a Olvidada", núm. 79; "Perdida 2.ª", número 1.036; "Demasia a Perdida 2.ª", número 79, y "1.ª Demasia a Trechoro".

Contra esta resolución puede recurrir el registrador, D. Juan Felgueroso Aller, vecino de Sama de Langreo, ante el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en el término de treinta días, incluidos los festivos, y contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 29 de Octubre de 1932.

El Gobernador,
José Alonso Mallol

R. al núm. 3 420

Por carecer de depósito para los gastos de la demarcación, ha sido cancelado el expediente de registro de la mina de hulla nombrada "Áranceli", número 23.681, en términos de la parroquia de San Martín de Argolivo, del concejo de Amieva, cuyo registro había sido solicitado por don Manuel Álvarez Vega, vecino de Vega de Cien (Amieva).

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 3 de Noviembre de 1932.

El Gobernador,
José Alonso Mallol.

R. al núm. 3 419

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Minas de Oviedo

Relación de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Mínero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Del 13 al 20 de Noviembre

"Casualidad", número 23.669, en Ponga, paraje Sobre Foz, de D. Aurelio Álvarez Díaz.

Del 14 al 21 de idem

"María del Carmen", núm. 23.666,

en Langreo, paraje Viso, de D. Aquilino Zapico Acebedo; colindante con la mina "Regalada 3.ª", núm. 5.936.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes.

Oviedo, 10 de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Benito Suárez Casaprin.

R al núm. 3 418

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Patente Nacional de Circulación de automóviles.

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón de vehículos automóviles comprendidos en el Reglamento para la Administración y Cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de 28 de Junio de 1927, para el próximo ejercicio de 1933, correspondiente a esta capital, se halla expuesto al público en esta Administración de Rentas públicas, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones durante otros quince.

Lo que pongo en conocimiento de los contribuyentes a quienes afecte, a los efectos oportunos.

Oviedo, 14 de Noviembre de 1932.
—El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

R. al núm. 3.430.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJON

Expediente número 9/932

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 19 de Noviembre de 1932, a las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de la Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan, procedentes de abandono.

Lote único:

Ciento cincuenta y dos kilogramos fieltro alquitranado para cubiertas y tejados, a 3 pesetas kilogramo, 456 pesetas.

Son cuatrocientas cincuenta y seis pesetas.

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 30 DE OCTUBRE DE 1932

AÑO DE 1932

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS	PRESUPUESTO	OPERACIONES	DIFERENCIAS	
	autorizado	realizadas	EN MAS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	133.350,89	3.798,50	»	129.552,39
2 Bienes provinciales	42.000,00	22.235,95	»	19.764,05
3 Subvenciones y donativos	989.645,70	165.196,84	»	824.448,86
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios ó indemnizaciones	106.800,00	42.594,87	»	64.205,13
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	142.475,00	15.114,32	»	127.360,68
8 Arbitrios provinciales	3.839.133,32	2.744.746,87	»	1.144.386,45
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.301.820,78	98.968,14	»	1.202.852,64
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	120.658,68	»	225.787,61
11 Recargos provinciales	403.813,00	302.859,72	»	100.953,28
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
13 Crédito provincial	21.303,80	»	»	21.303,80
14 Recursos especiales	»	»	»	»
15 Multas	2.200,00	186,04	»	2.013,96
16 Mancomunidades interprovinciales	1.200.000,00	991.179,42	»	208.820,58
17 Reintegros	60.000,00	35.644,78	»	24.355,22
18 Fianzas y depósitos	500,00	»	»	500,00
19 Resultas	4.866.948,41	1.121.581,31	»	3.745.367,10
PAGOS	13.506.437,19	5.664.765,44	»	7.841.671,75
1 Obligaciones generales	506.357,25	309.678,80	»	196.678,45
2 Representación provincial	47.000,00	35.465,05	»	11.534,95
3 Vigilancia y Seguridad	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	327.206,20	171.402,49	»	155.803,71
6 Personal y material	914.476,55	715.119,38	»	211.357,17
7 Salubridad ó higiene	51.000,00	»	»	51.000,00
8 Beneficencia	2.979.680,46	1.285.033,81	»	1.695.250,64
9 Asistencia social	105.450,00	35.528,33	»	69.921,67
10 Instrucción pública	365.716,25	133.582,60	»	232.133,65
11 Obras públicas y edificios provinciales	2.930.290,45	788.407,18	»	1.233.065,02
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13 Montes y pesca	77.650,00	43.455,12	»	34.194,88
14 Agricultura y ganadería	205.424,00	75.486,60	»	129.937,40
15 Crédito provincial	1.250,00	»	»	1.250,00
16 Mancomunidades interprovinciales	1.200.000,00	991.179,42	»	208.820,58
17 Devoluciones	5.000,00	548,51	»	4.451,49
18 Imprevistos	5.000,00	»	»	5.000,00
19 Resultas	1.772.690,54	898.486,01	»	874.204,53
	10.598.043,44	5.483.373,30	»	5.114.670,14
EXISTENCIA EN CAJA	»	181.392,14	»	»

Oviedo, 30 de Octubre de 1932.—El Interventor, P. O., Agustin Alarcia

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante satisfacer el importe de los Derechos reales.

Gijón, 12 de Noviembre de 1932.
—El Administrador, Luis Alvarez.
R. al núm. 3429

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Misael León Muñoz, solicitando, en nombre de los Herederos de D. Celestino León Cas-

tañón, autorización para construir dos líneas de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, una subterránea por las calles de la villa de Mieres y otra aérea, en Las Segadas, del convejo de Ribera de Arriba, derivadas, la primera de la ya concedida de Olloniego a Requejo, y la segunda, de la de Olloniego a Soto de Rivera, también autorizada; y

Resultando que presentados por los peticionarios el correspondiente proyecto, fué estimado suficiente para la información pública que establece el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

Resultando que publicado el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia y en las Alcaldías de Mieres y Ribera de Arriba, presentaron ambas en nombre de las Corporaciones respectivas, reclamación, la primera fundada en que deben los peticionarios solicitar del Ayuntamiento la correspondiente licencia conforme a lo establecido en las ordenanzas municipales, y el Ayuntamiento de Ribera de Arriba reclama por que la línea, que está ya construida, causa perjuicio público, ya que los apoyos de los hilos y el transformador interceptan, en parte, un camino vecinal.

Resultando que confrontado sobre el terreno el proyecto de la instalación por el Ingeniero delegado de esta Jefatura, informa que la reclamación del Ayuntamiento de Mieres es

atendible, por lo que debe tenerse en cuenta en las condiciones de la concesión, y en cuanto a la oposición de la Alcaldía de Ribera de Arriba se ha comprobado que la línea de alta tensión no cruza el camino que aquella indica, pues termina en el transformador situado a orillas del mismo, transformador que no está emplazado en la cuneta, si nó entre el borde del camino y el río, sin interrumpir, para nada el libre tránsito por aquél, lo mismo que el resto de la instalación; terminando el Ingeniero su informe con la propuesta de condiciones para la concesión.

Resultando que la Jefatura de Industria informa que los cálculos mecánico y eléctrico aportados en el proyecto, garantizan la suficiencia de la instalación, por lo que estima que puede concederse la autorización solicitada con las condiciones, por su parte, de que las tarifas de explotación sean las ya expuestas en vigor para otras líneas de los mismos peticionarios, y que estos soliciten de dicha Jefatura el reconocimiento previo para el funcionamiento de las líneas y estaciones de transformación.

Resultando que la Comisión Gestora provincial acordó informar, que el proyecto de las líneas de referencia no afecta en nada a intereses provinciales.

Resultando que la Abogacia del Estado, en su función asesora en Derecho, entiende admisible la reclamación del Ayuntamiento de Mieres y rechazable la del de Ribera de Arriba, y que, por tanto, procede el otorgamiento de la concesión solicitada, con sujeción estricta a las condiciones propuestas por las entidades técnicas.

Vistos la Ley de 23 de Marzo de 1900 y el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los plazos y trámites reglamentarios y que las entidades técnicas, administrativas y de Derecho llamadas a dictaminar, entienden francamente otorgable la concesión:

Considerando que la objeción que formula el Ayuntamiento de Mieres es atendible y puede quedar recogida en las condiciones que para la concesión se fijan:

Considerando que la manifestación opositiva del Ayuntamiento de Ribera de Arriba fundada en que el tendido de la línea viene a resultar perjudicial en diferentes puntos del camino de Las Segadas a Vegalencia por el riesgo que los hilos y el obtáculo que los postes significan resulta en definitiva, desvanecida, pues los riesgos y obstáculos aducidos no son tales, como se ha comprobado sobre el terreno, y a todo más lo que pudieran constituir, son incomodidades justificadas, dada la escasez de puntos de emplazamientos de postes y transformador adecuadamente utilizables.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de Mayo último («Gaceta del 21») acuerda otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a los Herederos de D. Celestino León para estable-

cer dos líneas de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios; una subterránea que, partiendo del transformador de la calle de Pablo Iglesias, en Mieres, vaya por dicha calle las de J. de la Fuente y Jerónimo Ibrán, a cruzar la carretera de Mieres a la estación del ferrocarril del Norte, y siguiendo por la calle del Capitán Galán, llegue a la confluencia con la del General Riego, donde se instalará el puesto de transformación. Y otra línea que vaya desde el poste de elevación del cruce subterráneo del ferrocarril del Norte y carretera de Oviedo a Pola de Lena, en Las Segadas, a las canteras de Las Segadas.

2.^a Se concede servidumbres de paso de corriente eléctrica sobre terrenos, vías y servicios de dominio público.

3.^a Se ejecutarán las obras que restan por consuir, con arreglo al proyecto presentado y suscrito por el Ingeniero D. Leonardo García Ovies, en Oviedo, a 31 de Diciembre de 1931.

Para la construcción de la línea subterránea, en Mieres, deberá solicitarse la licencia de dicho Ayuntamiento, debiendo tenerse especialmente en cuenta, lo que preceptúa el artículo 34 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas respecto a líneas subterráneas.

La caseta del transformador de Las Segadas deberá construirse nuevamente con la suficiente resistencia, preferentemente de fábrica, lo más elejado posible del camino de Las Segadas a Vegalencia y con la altura precisa para que los hilos tengan su entrada a la cota reglamentaria.

4.^a Darán principio las obras que falta ejecutar dentro del plazo de tres meses, y terminarán en el de doce meses, contados a ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

5.^a De la terminación de las obras dará cuenta el concesionario a la Jefatura de Obras públicas a fin de que por la misma o Ingeniero en quien delegue, sean reconocidas en cuanto afecta a vías, caminos y terrenos de dominio público, de cuya diligencia se levantará acta por triplicado.

6.^a Asimismo deberá el concesionario comunicar a la Jefatura de Industria la fecha en que se termine la instalación para que por dicha entidad se proceda al reconocimiento de las líneas y estaciones de transformación, reconocimiento del que dicha entidad levantará acta por triplicado que remitirá a la Jefatura de Obras públicas, a los efectos de la autorización, si procede, del funcionamiento y explotación de las líneas.

7.^a Esta concesión se otorga a título precario, por tiempo indefinido, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

8.^a La fianza constituida se elevará al 3 por 100 del importe de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, remitiendo el resguardo correspondiente a la Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta concesión, fianzas que serán devueltas al concesionario una vez aprobadas las actas de reconocimientos de las

instalaciones y autorizado el funcionamiento de las mismas.

9.^a Todos los gastos que se originen con los reconocimientos finales o parciales que sean precisos, los abonará el concesionario en la cuantía y forma que rijan sobre la materia.

10. Las tarifas para la explotación de las líneas objeto de esta concesión serán las mismas que el concesionario tiene en vigor y aprobadas para el resto de sus instalaciones eléctricas.

11. Queda obligado el concesionario a cumplir cuantas disposiciones se hayan dictado o dicten relativas al contrato y accidentes del trabajo y de protección a la industria nacional, y muy particularmente las prescripciones del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas de 24 de Marzo de 1919.

12. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa suficiente para la caducidad de la concesión, previa la formación del expediente que preceptúa la vigente Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877.

Y habiendo aceptado los concesionarios las condiciones preinsertas y remitido la póliza reglamentaria de 150 pesetas que se inutiliza y une al expediente, se publica el presente edicto para general conocimiento,

Oviedo 9 de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 3.405

AGUAS.—CADUCIDAD

La Dirección general de Obras Hidráulicas, con fecha 29 de Septiembre último, ha tenido a bien disponer se proceda por la División Hidráulica del Miño a incoar expediente de caducidad de la concesión del aprovechamiento de 2.000 litros de agua por segundo, derivados del río Reigoso, en términos de Laviana, otorgada a don Bernardo Menéndez como Alcalde del Ayuntamiento de Langreo, por Real orden de 4 de Enero de 1923, con destino a la producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y el 139 del Reglamento para su aplicación de 6 de Julio siguiente, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan tanto el Ayuntamiento concesionario, como cualquier otro particular o entidad que se crean interesados, formular ante la Jefatura de Obras públicas de Oviedo o en la Alcaldía de Laviana, las observaciones que estimen convenientes.

Oviedo 4 de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 3.342

CARRETERAS.—SERVIDUMBRES

El Ayuntamiento de Mieres solicita autorización para establecer por las carreteras de Lillo a Santullano, kilómetros 1 al 22.500, y Adanero a Gijón, kilómetros 420 200 al 426 300, tubería de conducción de aguas con destino al abastecimiento de la villa de Mieres y otros pueblos de su término municipal, cuya concesión de aguas fué otorgada a dicha Corporación municipal por orden Ministerial de 31 de Enero de 1929.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de Octubre de 1920, se anuncia al público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a fin de que durante el indicado plazo puedan presentarse en esta Jefatura de Obras públicas o en cualquiera de las Alcaldías de Aller y Mieres, las reclamaciones a que haya lugar contra la autorización que se solicita, a cuyo efecto se hallará de manifiesto en la Sección Administrativa de esta Jefatura el proyecto de las obras a ejecutar presentado por la Corporación peticionaria.

Oviedo 7 de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 3.366

Sección municipal

Alcaldía de Riosa

ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de acuerdo firme de este Ayuntamiento de mi presidencia, el día 13 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento, la subasta de los productos maderables concedidos para el año forestal de 1932-33, en los montes de utilidad pública que a continuación se mencionan:

Monte número 262 del Catálogo, denominado La Foz, cien árboles de haya y con cien metros cúbicos; tasados en ochocientas pesetas, y ciento doce pesetas cincuenta céntimos de indemnización.

Monte número 264 del Catálogo, denominado Puerto Guariza, mil árboles de haya, con novecientos metros cúbicos; tasados en siete mil doscientas pesetas, y quinientas noventa y seis pesetas veinticinco céntimos de indemnización.

La subasta se celebrará con arreglo al Pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 254, del día 28 de Octubre de 1932.

Los pliegos de proposición se presentarán en sobres cerrados, acompañados de cédula personal corriente, reintegrados con timbre del Estado de sexta clase (4,50 pesetas), y ajustándose estrictamente al modelo que abajo se inserta.

Riosa, 7 de Noviembre de 1932.
El Alcalde, Martínez.

Modelo de proposición.

Don....., domiciliado en..., en nombre propio (o en concepto de apoderado de don.....), enterado del anuncio de subasta de productos maderables de los montes La Foz y Puerto Guariza, así como del pliego de condiciones, opta al aprovechamiento de sus maderas por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)
R. al núm. 3.390

Alcaldía de Cangas de Onís

Formada la Matricula Industrial de este Concejo para el año próximo de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 10 días para examen y reclamaciones.

También se halla formado el repartimiento de contribución territorial por Rústica y Padrón de riqueza Urbana para el mismo ejercicio de 1933 que se halla expuesto al público por término de 8 días, durante los cuales puede ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cangas de Onís 31 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Constantino González.

R. al núm. 3.315

Alcaldía de Parres

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión de 8 del actual acordó, que por la Comisión de Hacienda se estudie y proponga una habilitación por transferencia de crédito del presupuesto ordinario, según se detalla en el expediente del particular, que queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de 15 días, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que estimen procedentes, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 22 de Agosto de 1924.

Arriendos 10 Noviembre de 1932.
—El Alcalde, Joaquín Corral.

R. al núm. 3.392

Alcaldía de Llanes

Anuncio

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, durante los cuales y 8 más podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Llanes a 3 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, C. Merodí.

Alcaldía de Quirós

ANUNCIO

Hallándose formada la Matricula Industrial de este concejo, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

to durante el plazo de 10 días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que estimen pertinentes contra la misma.

Consistoriales de Quirós a 27 de Octubre de 1932. — El Alcalde, J. Velasco.

R. al núm. 3.316

Sección judicial

Juzgado de Cangas de Onis

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este Partido de Cangas de Onis en resolución de esta fecha, a José Allende, esposo de Paz Vega Fresno, vecina de Labria, en este Concejo y ausente en la República Argentina, sin saber su paradero se le hace ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con motivo del sumario número 149 de este año que se instruye en este Juzgado por hurto de una oveja y dos conejos a dicha Paz Vega Fresno.

Cangas de Onis, siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. El Secretario Judicial, Delio Parada.

R. al núm. 3.361

Juzgado de Luarca

Don Eugenio Mora Régil, Juez de primera instancia de esta villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña María de la Concepción Suarez y Perez, natural y vecina que fué de esta villa, y que su hermana doña Amalia García Vidal y Suarez, reclama la herencia para sí y para su hermana de doble vínculo doña Emilia García Vidal y Suarez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así lo acordé en providencia de hoy dictada en expediente de declaración de herederos de dicha finada, que se tramita a instancia de la doña Amalia García Vidal, vecina de esta localidad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Eugenio Mora Régil. — P. M. de S. S.ª, Licenciado, Carlos Cadavieco.

Juzgado de Tineo

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia de esta fecha, dictada en demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano, en representación de doña Servanda del Valle García, vecina de Naraval, para litigar en el juicio de testamentaria de don Ramón del Valle Rodríguez y su mujer

doña Josefa García Barzanallana, vecinos que fueron del repetido Naraval, con doña Amalia García y García y otros, se emplaza a los demandados doña Amparo del Valle García por sí, y su marido don José Alvarez Nera, como representante legal de ella, y don Manuel del Valle García, ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, comparezcan y contesten dicha demanda incidental, apercibiéndoles que de no verificarlo se sustanciará solo con la representación del Abogado del Estado.

Tineo, siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario judicial, J. Menéndez Revilla.

R. al núm. 3.384

Juzgado de Infesto

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa, por providencia dictada en el día de hoy, en la demanda incidental de pobreza seguida en este Juzgado por el Procurador don José Antonio Ortiz y Cabal, en nombre de doña Quintina Espina Fernandez, vecina de Espinaredo, contra su esposo don José Rodríguez Calzón y el Ministerio Fiscal, para litigar en demanda de divorcio, se emplaza por la presente cédula al demandado don José Rodríguez Calzón, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, comparezca a contestar, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se entenderá solo con el señor Abogado del Estado.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Rodríguez Calzón, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Infesto, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 3.327

Juzgado de Oviedo

Habiéndose extraviado la póliza de seguro número 459.215, expedida por la "La Nationale", en 14 de Enero de 1925, sobre la vida de don Manuel Alonso Alvarez, se hace público por medio del presente anuncio que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha no se presenta reclamación ante la Delegación general para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 62, a justificar su derecho a la misma, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento valedero.

R. al núm. 3.373

Juzgado de Gijón

Don Luis Pérez y Pérez y M. Alvarogonzález, en funciones de Juez de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente edicto se llama a las personas ignoradas y que hayan tomado participaciones en la cuantía que sea, en el número 42.005, del sorteo de la Lotería Nacional del 10

de Octubre anterior, y que fueron adquiridas del depositario Miguel Colmenero Herrera, limpiabotas del "Café Setién", y que saliendo premiado con ciento veinticisco pesetas el décimo, se lucró de las mismas sin hacer pago del premio correspondiente; para que comparezcan ante este Juzgado de Oriente, para prestar declaración y ofrecer las acclones del procedimiento contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que en todo caso se le ofrecen por el presente.

Dado en Gijón, diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Luis Pérez y Pérez. — Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 3.416

Juzgado de Pravia

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia de Pravia,

Hago saber: Que en los autos de juicio de testamentaria de los esposos D. Ramón Pérez Miranda y doña Florentina Morán Díaz, vecinos que fueron de Prahúa, en este concejo, promovidos en este Juzgado, por el Procurador D. Jovino Fernández Díaz, en nombre de D. Manuel Pérez Morán; por providencia de hoy, acordé conforme al artículo 1.079 de la Ley de Enjuiciamiento civil, poner de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días las operaciones divisorias practicadas por el Contador D. José Antonio Suárez Fernández, haciéndolo saber a los interesados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al heredero don Antonio Pérez Morán, ausente con paradero ignorado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Pravia, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Arturo Serrano. — El Secretario, P. H., Agustín Fernández.

R. al núm. 3.412

Juzgado de Siero

Cédula de citación

Por la presente do orden del señor Juez municipal de este término, y en virtud de providencia dictada en diligencias para la celebración de juicio de faltas, se cita, llama y emplaza a tres individuos, dos de ellos de estatura regular, y el otro más alto, y cuyos nombres y demás circunstancias personales y vecindad se ignoran, que en la noche del día cuatro de Septiembre de 1932, en la carretera de San Miguel de la Barreda a Lugones, agredieron y causaron las lesiones a Francisco Sánchez Jarez, de 46 años de edad, con domicilio en San Miguel de la Barreda; para que el día 28 del actual, a las diez y media, comparezcan en este Juzgado con las pruebas de que intenten valerse, a la celebración del juicio de faltas expresado y seguido por lesiones al Francisco Sánchez, quedando apercibidos con las penas de Ley si no lo verificasen.

Pola de Siero, cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, Diego Casanova Alarcón.

R. al núm. 3.415

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GUTIERREZ PEREZ, Carolina, de 37 años, soltera, que estuvo domiciliada en Madrid, plaza de Santa Ana, número 11; Gutiérrez Fernández, María; de 20 años, soltera, las dos residentes actualmente en Rozadiella, ignorándose el partido judicial a que pertenecen, que en la mañana del quince de Julio último, resultaron lesionadas a consecuencia del vuelco de un automóvil, en la carretera de Madrid a la Coruña, término municipal de la Rueda; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, en el término de diez días para ser reconocidas por dos Médicos, si se hallan curadas; Gutiérrez Pérez Servando, padre de la María, también de Rozadiella; comparecerá igualmente en este Juzgado en el término de diez días, con el fin de instruirle de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o manifestarán donde residen actualmente y partido judicial correspondiente a los fines indicados.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 307 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANCHEZ LOPEZ, Joaquín, natural del Alicante, soltero, jornalero, de 48 años de edad, hijo de Ricardo y Remedios, siendo sus señas personales las siguientes: alto, fuerte, moreno, de boca grande, pelo cano y al rape, al reirse descubre mucho las encias y viste pobremente domiciliado últimamente en Aleazar de San Juan (Estación Ferrocarril) procesado por estafa; comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado del distrito de Occidente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

3.271

OVIEDO. — E. es. Tip. de la Residencia Provincial